



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0044-2016/MPS-GM

Sullana, 01 de Marzo del 2016

VISTO: El Informe N° 117-2016/MPS-GAF-SGI de fecha 12 de febrero de 2016, Informe N° 0241-2016/MPS-GAF-SGL de fecha 01 de marzo de 2016, a través del cual se solicita la aprobación de los Términos de Referencia del Expediente del Proyecto: **“Servicio de Mejoramiento de la Plataforma Tecnológica de la Sub Gerencia de Informática de la Municipalidad Provincial de Sullana”** y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 117-2016/MPS-GDUeI-SGI de fecha 12 de febrero de 2016, el Ingeniero Vladimir Bravo Irazola- Sub Gerente de Informática- alcanza los Términos de Referencia del visto a la Gerencia de Administración y Finanzas. Asimismo, mediante Proveído s/n de fecha 12 de febrero de 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas deriva los actuados a la Sub Gerencia de Logística para su evaluación e informe correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0241-2016/MPS-GAF-SGL de fecha 01 de marzo de 2016 el Sub Gerente de Logística solicita la aprobación de los términos de referencia relacionados al **“Servicio de Mejoramiento de la Plataforma Tecnológica de la Sub Gerencia de Informática de la Municipalidad Provincial de Sullana”**, por lo que deriva los actuados a esta Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado -Ley N°30225- establece: “El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación(...) las especificaciones técnicas, **términos de referencia** o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo (...)”

Que, de la misma forma el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece en su artículo 8° “Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según corresponda, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento puede incluir, además, los requisitos de la calificación que se consideren necesarios (...)”

Que, después de revisados los actuados se ha podido corroborar que efectivamente, tal y como establece la norma, el área usuaria - Sub gerencia de Informática- ha cumplido con detallar las especificaciones técnicas en los términos de referencia obrantes para la contratación del **“Servicio de Mejoramiento de la Plataforma Tecnológica de la Sub Gerencia de Informática de la Municipalidad Provincial de Sullana”**, por lo que es procedente aprobar los mencionados términos de referencia a fin de proseguir con el trámite correspondiente.

Estando a lo informado por la Sub Gerencia Informática, Sub Gerencia de Logística, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía N° 0681-2015/MPS, de fecha 11 de Mayo del 2015 y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** los Términos de Referencia para la contratación del **“Servicio de**

**"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0044-2016/MPS-GM

Mejoramiento de la Plataforma Tecnológica de la Sub Gerencia de Informática de la Municipalidad Provincial de Sullana", el mismo que tendrá una duración de diez (10) días calendarios; de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en los referidos términos.

Artículo Segundo: NOTIFIQUESE la presente resolución a las áreas competentes y **DERÍVESE** los actuados a la Sub Gerencia de Logística para que continúe con el trámite correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C/c: Archivo (02)
SGI
SGL
GPTP
GAF
/sm.pc

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA


Abog. VLADIMIR SANTOS CRISANTO PLASENCIA
GERENTE MUNICIPAL